

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 28 DE MAYO DE 1992

NUMERO 42

Página

SUMARIO

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Concentración parcelaria.**—Decreto 65/1992, de 19 de mayo, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de Mirandilla 1067

- **Investigación agraria.**—Corrección de errores a la Orden de 8 de mayo de 1992, por la que se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Ciencias Agrarias en Fincas Experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias 1068

Consejería de Industria y Turismo

- **Capacitación profesional.**—Orden de 27 de abril de 1992, por la que se convocan pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. 1068

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Viviendas.**—Corrección de errores a la Orden de 5 de mayo de 1992, sobre tramitación de actuaciones protegibles en materia de vivienda establecidas en el Real Decreto 1932/91, de 20 de diciembre 1072

- **Expropiaciones.**—Decreto 66/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera» 1072

- **Expropiaciones.**—Decreto 67/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecu-

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Personal Eventual.**—Corrección de errores al Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura 1063

- **Expropiaciones.**—Decreto 61/1992, de 19 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, de los terrenos necesarios para el ensanche del camino rural de servicio al depósito de agua y estación elevadora del Servicio Municipal de Aguas 1065

- **Expropiaciones.**—Decreto 62/1992, de 19 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, de los terrenos necesarios para la restauración del Castillo .. 1065

- **Expropiaciones.**—Decreto 63/1992, de 19 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, de los terrenos necesarios para instalaciones deportivas, nuevo ferial e infraestructura 1066

- **Expropiaciones.**—Decreto 64/1992, de 19 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la variante de la Carretera Nacional 630 1067

I. Disposiciones Generales

Página

	Página
ción de las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza»	1072
- Expropiaciones. —Decreto 68/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. BA-904, de la N-432 a Los Santos de Maimona. Tramo: N-432 - N-435 R. (Los Santos Maimona)»	1073
- Expropiaciones. —Decreto 69/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: N-521 - C-522 (Navas del Madroño)»	1073
- Expropiaciones. —Decreto 70/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-521 (Herreruela) - C-523 (Brozas)»	1074
- Expropiaciones. —Decreto 71/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: N-630 (Fuente de Cantos) - C-434 (Segura de León)»	1074
- Expropiaciones. —Decreto 72/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. BA-210, de Olivenza a Cheles. Tramo: Olivenza-Cheles»	1075

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

- Adjudicación. —Resolución de 21 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de sistema de iluminación y sonido para el Teatro Palacio Juan Pizarro de Trujillo	1076
---	------

	Página
- Adjudicación. —Resolución de 21 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la Asistencia Técnica de los servicios de alimentación de los VIII Juegos de Deporte Especial en Plasencia	1076

V. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- Concurso. —Anuncio de 21 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca concurso para la adjudicación de los servicios de bar y restaurante de las distintas instalaciones de la Ciudad Deportiva de Cáceres	1076
---	------

Consejería de Industria y Turismo

- Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 9 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas. Refs.: 10/AT-005298-000000, 10/AT-005237-000000, 10/AT-005259-000000, 06/AT-010177-013147-49	1076
- Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 10 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas. Refs.: 10/AT-001115-000000 y 06/AT-010177-013135	1079
- Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 31 de marzo de 1992, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas. Refs.: 10/AT-010177-013059-67-68-69-70-71	1080
- Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 7 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas. Refs.: 10/AT-001163-000000 y 10/AT-005295-000000	1081
- Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 14 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005310-000000	1081

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Subasta. —Resolución de 25 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica,	
--	--

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de reparación de 16 viviendas en Torrejoncillo.....	1082	do Escolar	1082
Colegio Público «San Gregorio»		Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Extremadura	
— Extravíos. —Anuncio de 18 de mayo de 1992, sobre extravío de Título de Gradua-		— Honorarios. —Anuncio de 30 de abril de 1992, sobre baremos de honorarios mínimos en la Administración de Fincas Urbanas.....	1082

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores del Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores por omisión en el Anexo del Decreto, 50/1992, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. número 37, de 12 de mayo de 1992, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 816, donde dice:

CEND.	PUESTO	CONTROL	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	ESPECIFICO	TP.	PRV	REQUIS.	IMPRESIND.	MERITOS
				OBSERVACIONES		TIP.	DESGL.		GRUPO/S	TITULACION	OTROS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA, S.G.T.

02	01	OE011	5501	RELACIONES PUBLICAS	MERIDA	30	11	S	N		
----	----	-------	------	---------------------	--------	----	----	---	---	--	--

Debe decir:

CEND.	PUESTO	CONTROL	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	ESPECIFICO	TP.	PRV	REQUIS.	IMPRESIND.	MERITOS
				OBSERVACIONES		TIP.	DESGL.		GRUPO/S	TITULACION	OTROS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA, S.G.T.

02	01	OE011	5501	RELACIONES PUBLICAS PROGRAMA ENCLAVE 92	MERIDA	30	11	S	N		
----	----	-------	------	--	--------	----	----	---	---	--	--

En la página 816, debe añadirse:

CEND.	PUESTO	CONTROL	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	ESPECIFICO	TP.	PRV	REQUIS.	IMPRESIND.	MERITOS
				OBSERVACIONES	TIP.	DESGLO.	GRUPO/S	TITULACION	OTROS		

PRESIDENCIA DE LA JUNTA, S.G.T.

02	01	06026	3250	ASESOR	MERIDA	30	11	S	N		
----	----	-------	------	--------	--------	----	----	---	---	--	--

En la página 821, donde dice:

CEND.	PUESTO	CONTROL	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	ESPECIFICO	TP.	PRV	REQUIS.	IMPRESIND.	MERITOS
				OBSERVACIONES	TIP.	DESGLO.	GRUPO/S	TITULACION	OTROS		

SANIDAD Y CONSUMO, S.G.T.

14	01	06006	4158	SECR.PART.ALT.CARG.	MERIDA	18	23	S	N		FUNC.O.LAB.FI.
----	----	-------	------	---------------------	--------	----	----	---	---	--	----------------

debe decir:

CEND.	PUESTO	CONTROL	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	ESPECIFICO	TP.	PRV	REQUIS.	IMPRESIND.	MERITOS
				OBSERVACIONES	TIP.	DESGLO.	GRUPO/S	TITULACION	OTROS		

SANIDAD Y CONSUMO, S.G.T.

14	01	06006	4158	SECR.PART.CONSEJERO	MERIDA	19	22	S	N		
----	----	-------	------	---------------------	--------	----	----	---	---	--	--

Mérida, 20 de Mayo de 1.992

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO,



Fdo. Manuel Amigo Mateos.

DECRETO 61/1992, de 19 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, de los terrenos necesarios para el ensanche del camino rural de servicio al depósito de agua y estación elevadora del Servicio Municipal de Aguas.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1991, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el ensanche del camino rural de servicio al depósito de agua y estación elevadora del Servicio Municipal de Aguas, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de noviembre de 1991 y que comprende los siguientes bienes:

Don José Pérez Bravo: superficie por metro cuadrado. 1.941 metros cuadrados.

Don Manuel Marín Crespo: superficie por metro cuadrado. 84 metros cuadrados.

Consta que el expediente ha sido sometido al plazo de información pública, y que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión citada anteriormente, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la no realización de estas obras supone la imposibilidad de acceder a los referidos depósitos con maquinaria para las reparaciones y mantenimiento; y dado, que el referido camino tiene diversos puntos de estrangulamiento que imposibilitan la circulación, es necesario dotarle de un ancho uniforme, de forma que las averías puedan ser reparadas con la urgencia necesaria, fin imprescindible para el idóneo funcionamiento de un servicio municipal de aguas.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros del ensanche del camino

rural de servicio al depósito de agua y estación elevadora del Servicio Municipal de Aguas.

Dado en Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia
y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 62/1992, de 19 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, de los terrenos necesarios para la restauración del Castillo.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1991, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la restauración del Castillo, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de noviembre de 1991 y que comprende los siguientes bienes:

Don Martín Albuerca Pérez: superficie 45,94 metros cuadrados. Todo el corral que linda: al norte con la muralla, al sur propiedad municipal, al este con casa Don Martín Albuerca Pérez y al oeste, con propiedad de Don Luis Narváez.

Consta que el expediente ha sido sometido al plazo de información pública, y que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión citada anteriormente, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la no realización de estas obras supone el dejar al recinto murado del castillo sin un acceso peatonal para las frecuentes visitas de turistas y transeúntes, así como impide la posibilidad de su limpieza y eliminación de la vegetación, imprescindible para su conservación, muy descuidada por la iniciativa privada.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del

Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros de los terrenos necesarios para la restauración del Castillo.

Dado en Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia
y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 63/1992, de 19 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, de los terrenos necesarios para instalaciones deportivas, nuevo ferial e infraestructuras.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1991, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para las instalaciones deportivas, nuevo ferial e infraestructuras, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de noviembre de 1991 y que comprende los siguientes bienes:

Parcela 156.—Propiedad de D. José Borralló Labrador, con una extensión de 2.213 metros cuadrados. Linda con carretera C-4.311, calle de la Plaza de Toros, parcela número 155 y parcela número 157.

Parcela 157.—Propiedad de D. Juan Minero González, con una extensión de 3.018 metros cuadrados. Linda con carretera C-4.311, calle Plaza de Toros y parcelas números 156 y 158.

Parcela 158.—Propiedad de D.^a Bárbara Mineiro González, con una extensión de 14.085 metros cuadrados. Linda con carretera C-4.311, calle Plaza de Toros y parcelas números 157 y 165.

Parcela 165.—Propiedad de D. Juan González Romero, con una extensión de 7.042 metros cuadrados. Linda con carretera C-4.311, calle Plaza de Toros y parcelas números 158 y 166.

Parcela 167.—Propiedad de D. Antonio Bueno Tinoco, con una extensión de 6.288 metros cuadra-

dos. Linda con carretera C-4.311, calle Plaza de Toros.

Parcela 159.—Propiedad de D. Antonio Murillo González, con una superficie total de 49.346 metros cuadrados, del cual se ocupará para ferial 15.000 metros cuadrados y el trozo a expropiar linda con calle Plaza de Toros, con Ciudad Deportiva y finca matriz.

Consta que el expediente ha sido sometido al plazo de información pública, y que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión citada anteriormente, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, ya que Jerez de los Caballeros carece del obligado recinto ferial que cubra las necesidades de la población en cuanto a amplitud y ubicación, por lo que se ha proyectado éste de forma que dimensionalmente pueda contener todos los aparatos mecánicos y casetas típicas de las ferias, además de espacio para instalaciones y casetas feriales de cofradías, asociaciones culturales y deportivas, negocios de hostelerías, etc., así como una gran caseta municipal que pueda acoger los típicos espectáculos musicales multitudinarios. La proximidad a una zona de usos similares (manifestaciones deportivas, espectáculos taurinos, etc.), posibilitan hacer uso de zonas comunes como son los aparcamientos, muy necesarios en instalaciones de uso intermitente y multitudinario.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros de los terrenos necesarios para las instalaciones deportivas, nuevo ferial e infraestructuras.

Dado en Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia
y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 64/1992, de 19 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la variante de la Carretera Nacional 630.

El Ayuntamiento de Cáceres, en sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero de 1992, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la variante de la Carretera Nacional 630; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de abril de 1992 y que comprende los siguientes bienes:

Finca propiedad de D. Teodoro y D. Marino Campos Palacín; superficie a expropiar, 210 metros cuadrados.

Consta que el expediente ha sido sometido al plazo de información pública, y que el pleno del Ayuntamiento, en la sesión citada anteriormente, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, dado que en estos momentos el tráfico discurre por el centro urbano de Cáceres con el consiguiente peligro que ello supone para la población, máxime dada la extrema saturación de tráfico rodado que circula por dicha carretera a su paso por la ciudad, agravándose el problema como ausencia del tránsito de vehículos de alto tonelaje. Por ello y dada la congestión existente en la travesía actual, con valores de tráfico diarios superiores a los 18.000 vehículos, es por lo que las obras de la variante de la CN-630 se plantean como una necesidad urgente e incuestionable.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los terrenos necesarios para la ejecu-

ción de las obras de la variante de la Carretera Nacional 630.

Dado en Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia
y Trabajo,

MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 65/1992, de 19 de mayo, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de Mirandilla (Badajoz).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la Zona de Mirandilla (Badajoz), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de la Concentración Parcelaria dirigida a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, han motivado la realización por la Dirección General de Estructuras Agrarias un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada Zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria por razón de utilidad pública.

La Agencia de Medio Ambiente emite informe favorable sobre impacto ambiental de la Concentración Parcelaria de la Zona.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.—Se declara de utilidad pública y urgente ocupación la Concentración Parcelaria de la Zona de Mirandilla (Badajoz).

Artículo 2.—El perímetro de la Zona estará formado, en principio, por la parte del término municipal de Mirandilla (Badajoz) cuyos límites son:

Perímetro principal:

NORTE: Camino Real de Mérida a Montánchez y camino Aljucén.

SUR: Camino de El Carrascalejo; camino de Campomanes; vía pecuaria y término municipal de Mérida.

ESTE: Sierra Bermeja.

OESTE: Término municipal de El Carrascalejo.

Como **subperímetro** se incluyen las parcelas «Los Cotos», ubicada en la finca «Coto Capitán».

Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Artículo 3.—Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias para que simplifique el trámite, conforme a lo previsto en el artículo 201 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Artículo 4.—Se faculta a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura para dictar las disposiciones complementarias que requieran la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura
y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CORRECCION de errores a la Orden de 8 de mayo de 1992, por la que se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Ciencias Agrarias en Fincas Experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

Apreciado error material en la mencionada Orden, publicada en el D.O.E. número 40 de fecha 21 de mayo, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 1.005, columna 1.ª, Artículo 6.º, línea 3.ª, donde dice:

«...antes de día 30 de abril de 1992...».

Debe decir:

«...antes de día 15 de junio de 1992...».

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 27 de abril de 1992, por la que se convocan pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, una vez en vigor el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (que recoge en su articulado la regulación general contenida en el R.D. 216/1988, de 4 de marzo, y en las OO.MM. de 21 de abril, 21 de mayo y 30 de septiembre de 1988, y, por lo tanto, se produce la derogación expresa de estas normas en orden a evitar una reiteración inútil de preceptos), se promulga la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 (BOE del día 30 de octubre) que desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General citado sobre las condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año, debiendo celebrarse los exámenes en el segundo trimestre del mismo. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha recibido la transferencia de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el R.D. 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Turismo ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, de agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Ambito de las pruebas.—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, de agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda: Ejercicios.—Los ejercicios de que constarán las pruebas, materias sobre las que versarán, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en la Orden del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 (Boletín Oficial del Estado del día 30 de octubre), sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Tercera: Solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo I de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Industria y Turismo. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan la circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquel en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

Cuarta: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.—La determinación de los miembros del Tribunal o Tribunales que se constituyan, así como de los lugares de la celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en los tabloneros de anuncios de las Secciones Provinciales de Transportes en Badajoz y Cáceres, mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Quinta: Domicilio y requisitos de los aspirantes.—Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional que concurren a los ejercicios que se celebren ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en Extremadura deberán tener establecido su domicilio legal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido por el jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Consejería de Industria y Turismo.

Sexta: Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transportes o de Agencia de Transporte, o a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional.

1.—Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/1987, de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente y se presentarán, únicamente, al ejercicio específico para el transporte internacional en su modalidad de mercancías o viajeros, según los casos.

Si las personas titulares de autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior desean obtener la capacitación profesional en una modalidad (viajeros o mercancías) distinta a la que se refieran sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio —específico— correspondiente a la misma, debiendo asimismo hacer constar dicha situación en su solicitud.

2.—Las personas físicas que en el momento de entrada en vigor de la citada Ley 16/1987, de 30 de julio, fueran titulares de autorizaciones de agencia de transportes y deseen obtener el reconocimiento de la capacitación profesional para las actividades de transitario o de almacenista-distribuidor, habrán de hacer constar dicha circunstancia en su

solicitud y únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la actividad a cuyo reconocimiento aspira.

3.—Las personas a que se refieren los dos puntos anteriores de esta base deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte, de la clase TD o de agencia, que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

4.—Las personas que hayan realizado la dirección efectiva de empresa de transporte o de agencia de transporte, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida, de acuerdo con la tramitación establecida en la O.M. de 25 de octubre de 1990.

5.—Las personas a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para una modalidad de transporte concreta (viajeros o

mercancías), si desean obtener la capacitación para una modalidad diferente, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo hacer constar dicha situación en su solicitud y acompañar el justificante del referido reconocimiento (certificado de haber superado las pruebas correspondientes, certificado simple de reconocimiento, etcétera).

Igual régimen será de aplicación para las personas a las que les haya sido reconocida la capacitación profesional para una actividad auxiliar o complementaria del transporte determinada (agencia de transporte, transitario o almacenista-distribuidor), que deseen obtener la capacitación para otra actividad auxiliar o complementaria diferente.

Mérida, a 27 de abril de 1992.

La Consejera de Industria
y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

A N E X O I

A/ DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DOMICILIO:

Calle/Plaza: Nº:

Localidad:

Provincia: C.Postal:

B/ PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

- 1 ☐ TRANSPORTE INTERIOR DE MERCANCIAS
2 ☐ TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
3 ☐ TRANSPORTE INTERIOR DE VIAJEROS
4 ☐ TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS
5 ☐ AGENCIA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS
6 ☐ TRANSITARIO
7 ☐ ALMACENISTA-DISTRIBUIDOR

C/ SITUACION PROFESIONAL ACTUAL:

(Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de Agencia o les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte o actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una X la casilla correspondiente).

- A ☐ AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA VEHICULOS PESADOS, CON MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
B ☐ AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA VEHICULOS DE MAS DE NUEVE PLAZAS, CON MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
C ☐ AUTORIZACIONES DE LA CLASE "TD", CON MAS DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
D ☐ AUTORIZACIONES DE AGENCIA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
E ☐ CERTIFICACION DE HABER SUPERADO LAS PRUEBAS, O DE RECONOCIMIENTO DE LA CAPACITACION PROFESIONAL DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE O ACTIVIDAD DE

Mérida de de 19

(firma)

Excma. Sra. Consejera de Industria y Turismo.
C/ Cárdenas, 11 - 06071 MERIDA (Badajoz).

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 1992 sobre tramitación de actuaciones protegibles en materia de vivienda establecidas en el Real Decreto 1932/91 de 20 de diciembre.

Advertido error en el texto de la Orden de 5 de mayo de 1992 sobre tramitación de actuaciones protegibles en materia de vivienda establecidas en el Real Decreto 1932/91, de 20 de diciembre, publicada en el D.O.E. número 38 de 14 de mayo del 92, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 887, segunda columna, apartado cuarto, epígrafe primero, donde dice «Superficie útil de la vivienda que no excederá de 70 metros cuadrados», debe decir: «Superficie útil de la vivienda que no excederá de 90 metros cuadrados».

Mérida, a 21 de mayo de 1992.

El Secretario General
Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

DECRETO 66/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera», viene motivada por el mal estado en que se encuentra el firme de la calzada, con el consiguiente

riesgo para la circulación; de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 7 de febrero de 1992, habiéndose realizado la información pública por Orden de 7 de abril de 1992, (D.O.E. extraordinario número 5, de 22 de abril).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 67/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ampliación y

Mejora de la Ctra. C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza», viene motivada por el mal estado en que se encuentra el firme de la calzada, con el consiguiente riesgo para la circulación; de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 8 de abril de 1992, habiéndose realizado la información pública por Orden de 15 de abril de 1992, (D.O.E. número 32 de 23 de abril).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 68/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. BA-904, de la N-432 a Los Santos de Maimona. Tramo: N-432-N-435 R. (Los Santos de Maimona)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiato-

rio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. BA-904, de la N-432 a Los Santos de Maimona. Tramo: N-432-N-435 R. (Los Santos de Maimona)», viene motivada por el mal estado en que se encuentra el firme de la calzada, con el consiguiente riesgo para la circulación; de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 5 de marzo de 1992, habiéndose realizado la información pública por Orden de 7 de abril de 1992, (D.O.E. Extraordinario número 5 de 22 de abril).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. BA-904, de la N-432 a Los Santos de Maimona. Tramo: N-432-N-435 R. (Los Santos de Maimona)», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 69/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: N-521-C-522. (Navas del Madroño)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene

atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: N-521-C-522 (Navas del Madroño)», viene motivada por el mal estado en que se encuentra el firme de la calzada, con el consiguiente riesgo para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 5 de marzo de 1992, habiéndose realizado la información pública por Orden de 7 de abril de 1992, (D.O.E. Extraordinario número 5 de 22 de abril).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: N-521-C-522 (Navas del Madroño)», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 70/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-521 (Herreruela)-C-523 (Brozas)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del

Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-521 (Herreruela)-C-523 (Brozas)», viene motivada por el mal estado en que se encuentra el firme de la calzada, con el consiguiente riesgo para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 5 de marzo de 1992, habiéndose realizado la información pública por Orden de 7 de abril de 1992, (D.O.E. Extraordinario número 5 de 22 de abril).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-521 (Herreruela)-C-523 (Brozas)», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 71/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: N-630 (Fuente de Cantos)-C-434 (Segura de León)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del

Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: N-630 (Fuente de Cantos)-C-434 (Segura de León)», viene motivada por el mal estado en que se encuentra el firme de la calzada, con el consiguiente riesgo para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 5 de marzo de 1992, habiéndose realizado la información pública por Orden de 7 de abril de 1992, (D.O.E. Extraordinario número 5 de 22 de abril).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: N-630 (Fuente de Cantos)-C-434 (Segura de León)», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 72/1992, de 19 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupa-

ción de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. BA-210, de Olivenza a Cheles. Tramo: Olivenza-Cheles».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. BA-210, de Olivenza a Cheles. Tramo: Olivenza-Cheles», viene motivada por el mal estado en que se encuentra el firme de la calzada, con el consiguiente riesgo para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 5 de marzo de 1992, habiéndose realizado la información pública por Orden de 7 de abril de 1992, (D.O.E. Extraordinario número 5 de 22 de abril).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ensanche y Mejora de la Ctra. BA-210, de Olivenza a Cheles. Tramo: Olivenza-Cheles», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 19 de mayo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica, definitivamente, el suministro de sistemas de iluminación y sonido para el Teatro Palacio Juan Pizarro de Trujillo (Cáceres).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Contratación Directa, de fecha 18-04-92, correspondiente al suministro de sistemas de iluminación y sonido para el Teatro Palacio Juan Pizarro de Trujillo (Cáceres) a la Empresa Sonido Kobra, S.L., por la cantidad de nueve millones novecientos noventa y tres mil novecientos sesenta pesetas (9.993.960 Ptas.).

Mérida, 21 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica, definitivamente, la Asistencia Técnica de los Servicios de Alimentación de los VIII Juegos de Deporte Especial en Plasencia.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Contratación Directa, de fecha 18-04-92, correspondiente a la Asistencia Técnica de los Servicios de Alimentación de los VIII Juegos de Deporte Especial en Plasencia (Cáceres) a favor de la Empresa «Doncel Blázquez S.L.», por la cantidad de cinco millones novecientos noventa y nueve mil pesetas (5.999.000 pesetas).

Mérida, 21 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 21 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca concurso para la adjudicación de los servicios de bar y restaurante de las distintas instalaciones de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, por vía de urgencia, la adjudicación de los servicios de bar y restaurante de las distintas instalaciones de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

Con las siguientes características:

- Presupuesto de licitación: 9.000.000 pesetas.
- Plazo de ejecución: Desde el 15-6-92 al 31-9-95.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de

Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, calle Santa Julia, n.º 5, de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, a las 11 horas del día 11 de junio de 1992.

Mérida, 21 de mayo de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 9 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005298-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Te-

territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea Alcuéscar-Casas de Don Antonio.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Casas de Don Antonio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en kms.: 0,005.

Emplazamiento de la línea: Afueras Casas de Don Antonio.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 21,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores: 25 (KVA).

Emplazamiento: Casas de Don Antonio. Afueras de Casas de Don Antonio (piscina municipal).

Presupuesto en pesetas: 1.681.879.

Finalidad: Suministro eléctrico a piscina municipal.

Referencia del Expediente: 10/AT-005298-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de abril de 1992.

ANUNCIO de 9 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005237-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el es-

tablecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 1/2 de la línea de M.T. Aliseda-Herreruela.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Herreruela.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en kms.: 0,040.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «La Cigüeña» del T.M. de Herreruela.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 25 (KVA).

Emplazamiento: Herreruela. Paraje «La Cigüeña» en el T.M. de Herreruela.

Presupuesto en pesetas: 1.044.557.

Finalidad: Suministro eléctrico a vivienda rural.

Referencia del Expediente: 10/AT-005237-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de abril de 1992.

ANUNCIO de 9 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005259-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y decla-

ración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n de la derivación de la línea ETD Aliseda al C.T. núm. 2.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Aliseda.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,031.

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la piscina municipal.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Aliseda. Piscina municipal en el T.M. de Aliseda.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en kms.: 0,339.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 80 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 4.000.000.

Finalidad: Suministro público de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-005259-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de abril de 1992.

ANUNCIO de 9 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-010177-013147.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domici-

lio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-163, línea aérea A.T. «Cañamero-Valdecaballeros».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Valdecaballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 44.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en kms.: 1,102.

Apoyos: Metálico. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona conocida por Baños en T.M. de Valdecaballeros.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 44,000/0,380.

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Valdecaballeros. Finca Baños, balneario, Valdecaballeros.

Presupuesto en pesetas: 6.000.000.

Finalidad: Para suministro del balneario Valdecaballeros.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013147.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de abril de 1992.

ANUNCIO de 9 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-010177-013149.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el es-

tablecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-25 L.A.M.T. «Puerto Peña-Pelache» (1.ª Fase).

Final: Apoyo N-3 existente en Pelache.

Términos municipales afectados: Talarrubias, Herrera del Duque.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en kms.: 9,921.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 59.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Circunvalación embalse «García Sola».

Presupuesto en pesetas: 31.053.943.

Finalidad: Cerrar en anillo las líneas E.T.D. Talarrubias-Fuenlabrada de los Montes-Herrera del Duque-Pelache y E.T.D. Talarrubias-Presa Puerto Peña.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013149.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de abril de 1992.

ANUNCIO de 10 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-001115-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea denominada Torre de Santa María-Valdefuentes.

Final: C.T. núm. 1 de Valdefuentes.

Término municipal afectado: Valdefuentes.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,280.

Emplazamiento de la línea: C/ Cañadilla en el T.M. de Valdefuentes.

Presupuesto en pesetas: 5.725.803.

Finalidad: Desvío de trazado y tipo de línea por nuevas construcciones en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-001115-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de abril de 1992.

ANUNCIO de 10 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-010177-013135.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACION:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 132,000/45,000.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 45,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores: 15.800 (KVA).

Emplazamiento: Talarrubias. Subestación de transformación.

Presupuesto en pesetas: 298.290.000.

Finalidad: Nueva subestación de transformación en Talarrubias.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013135.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el

expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 10 de abril de 1992.

ANUNCIO de 31 de marzo de 1992, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, Refs.: 10/AT-010177-013059-77-68-69-70 y 71.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: De cada derivación tiene lugar en la línea general ETD Valdeterres-Manchita.

Final: De cada derivación tiene lugar en los CC. TT. existentes.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en kms.: 8,932.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 70.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Riegos Manchita.

LINEA ELECTRICA:

Origen: De cada derivación tiene lugar en la línea general ETD Valdeterres-Manchita.

Final: C.T. Las Malvas.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en kms.: 1,402.

Emplazamiento de la línea: Riegos Manchita.

LINEA ELECTRICA:

Origen: De cada derivación tiene lugar en la línea general ETD Valdeterres-Manchita.

Final: Las Malvas y Novillarejo

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en kms.: 2,756.

Emplazamiento de la línea: Riegos Manchita.

LINEA ELECTRICA:

Origen: De cada derivación tiene lugar en la línea general ETD Valdeterres-Manchita.

Final: La Torera.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en kms.: 1,766.

Emplazamiento de la línea: Riegos Manchita.

LINEA ELECTRICA:

Origen: De cada derivación tiene lugar en la línea general ETD Valdeterres-Manchita.

Final: Isla Corda y Cordero.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en kms.: 1,555.

Emplazamiento de la línea: Riegos Manchita.

LINEA ELECTRICA:

Origen: De cada derivación tiene lugar en la línea general ETD Valdeterres-Manchita.

Final: Finca Los Corvos.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en kms.: 0,688.

Emplazamiento de la línea: Riegos Manchita.

Presupuesto en pesetas: 22.959.527.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013059-67-68-69-70-71.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 31 de marzo de 1992.

ANUNCIO de 7 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-001163-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1 de la actual alimentación al C.T. núm. 1. Apoyo núm. 2 de la actual alimentación al C.T. núm. 2.

Final: En CC.TT. 1 y 2, respectivamente.

Término municipal afectado: Villanueva de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,344.

Emplazamiento de la línea: Villanueva de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 7.883.095.

Finalidad: Cambio de alimentación de aérea a subterránea de los CC.TT. núm. 1 y 2 y reforma de éstos.

Referencia del Expediente: 10/AT-001163-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de abril de 1992.

ANUNCIO de 7 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005295-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea eléctrica ETD Bobadilla-Aguas Abajo Río Tiétar.

Final: Sucesivamente en derivaciones núm. 1 al 8.

Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en kms.: 3,505.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona de riegos «La Bazagona» en el T.M. de Jaraíz de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 12.806.144.

Finalidad: Riegos en La Bazagona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005295-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de abril de 1992.

ANUNCIO de 14 de abril de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005310-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: E.T.D. III Cáceres.

Final: C.T. Las Chicuelas.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,220.

Emplazamiento de la línea: C/ Cornelio Balbo y C/ Sánchez Herrero.

Presupuesto en pesetas: 3.936.405.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005310-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de abril de 1992.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de reparación de 16 viviendas en Torrejoncillo.

Objeto: Reparación de 16 viviendas en Torrejoncillo.

Tipo de licitación: 28.208.490 pesetas IVA incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 9 de junio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n. MERIDA.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 12 de junio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Adminis-

trativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. MERIDA.

Mérida, 25 de mayo de 1992.

COLEGIO PUBLICO «SAN GREGORIO»

ANUNCIO de 18 de mayo de 1992 sobre extravío de Título de Graduado Escolar de Dña. María Barrero Reyes. Centro: C.P. «San Gregorio».

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de D.^a María Barrero Reyes, nacida el 10 de marzo de 1967, del duplicado del Título de Graduado Escolar expedido el 14 de febrero de 1984 y registrado al folio 244, número 681003556, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Guareña, a 18 de mayo de 1992/EL DIRECTOR DEL CENTRO

COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 30 de abril de 1992, sobre baremos de honorarios mínimos en la Administración de Fincas Urbanas.

VIGENCIA: A partir de su APROBACION (30 abril 1992).

El presente BAREMO establece las cantidades MINIMAS A PERCIBIR, por las que han de regirse los Administradores de Fincas Colegiados, considerándose competencia desleal corregida disciplinariamente, la percepción de cantidades inferiores a las reflejadas en el presente baremo.

1- FINCAS EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

El Administrador percibirá sus honorarios de la Comunidad de propietarios, la que responderá de los mismos, aplicando las normas que a continuación se exponen, teniendo en cuenta el número de viviendas y locales que componen la finca y los

servicios de la misma, ello, sin perjuicio de la distribución que de tales honorarios haga entre los propietarios según los acuerdos que se hubieren adoptado.

Se establecen los siguientes grupos de comunidades y los Baremos Mínimos que a cada uno corresponden por mes, vivienda, local, apartamento, trastero, garaje, etcétera.

Grupo	Características	Baremo
I	Mínimo a cobrar por comunidad	11.166
II	Con servicio de: Limpieza, Antena TV, portero electrónico	466
III	Los enumerados en el grupo anterior más empleado de finca, o conserje, o vigilante, o jardinero	495
IV	Los enumerados en el grupo II y/o III más ascensor/es y montacargas	525
V	Los enumerados, en grupo II, y/o III y IV, más calefacción central o agua caliente central o propano centralizado	583
VI	Los enumerados en el grupo II y/o III más IV, con calefacción central y agua caliente central	641
VII	Garaje o trastero anejo inseparable	151
VIII	Garaje o trastero en comunidad con liquidación independiente	227
IX	Piscina (por comunidad)	5.833
X	Zona deportiva	5.833
XI	Polígonos industriales	23.333
XII	Comunidades generales, urbanizaciones	17.500
XIII	Por cada servicio más no contemplado en el Baremo	175

Reducciones en Baremo.—Comunidades con más de 100 departamentos, 15 por ciento; de 75 a 100, el 10 por ciento; de 50 a 74, el 5 por ciento; Parkings, con más de 200 plazas, el 15 por ciento de 150 a 200, el 10 por ciento; de 100 a 149, el 5 por ciento.

Los pisos o locales de propiedad de la Comunidad, que los tenga arrendados y se ocupe de la gestión el Administrador, deberá aplicarse el Baremo de Propiedad Vertical.

Si la Comunidad tiene dos o más empleados a su cargo, el Administrador percibirá un incremento del 15 % sobre sus honorarios.

En el caso de Comunidades de Garajes con servicios de: vigilante, ascensor etc. el Administrador percibirá un incremento del 10 % sobre lo establecido en el grupo VIII.

Cuando la Comunidad tuviera suscrita una póliza de multirriesgo de Comunidades de Propietarios,

el Administrador percibirá un incremento del 10 % sobre sus honorarios.

Con independencia de los honorarios que le correspondan, el Administrador tendrá derecho a percibir de su administrado, el importe de los gastos suplidos por material de despacho, impresos, fotocopias, correo, gastos bancarios, alquiler sala de Juntas y cualquier otro concepto justificado.

2.—OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION

Los servicios especiales no enumerados en el BAREMO, organización y constitución de una Comunidad, preparación de Estatutos o Reglamentos y en todo lo no previsto, devengará honorarios independientes a convenir entre las partes, siendo el MINIMO de 25.000 pesetas.

Las Asambleas Extraordinarias, devengarán honorarios de 5.000 pesetas cada una. Las reuniones de Junta de Gobierno, de Comisiones de obras, liquidaciones extraordinarias, devengarán unos honorarios de 5.000 pesetas cada una.

Las Gestiones obras de Rehabilitación con intervención en Organismos Oficiales, devengará la cantidad de 2.000 pesetas por expediente y solicitante incluyendo la certificación.

3.—FINCAS EN PROPIEDAD VERTICAL O ARRENDAMIENTO

El Administrador Colegiado percibirá sus honorarios profesionales sobre el importe total de la recaudación bruta que por todos los conceptos produzca el inmueble, con arreglo al siguiente BAREMO:

HASTA 100.000 pesetas Renta BRUTA mensual, 10 %; Id. 200.000, 8 %; Id. 300.000, 7 %; Id. 400.000, 6 %; Id. 500.000, 5 %; exceso de 500.000, de libre contratación.

Esta escala se incrementará en un 20 % en fincas construidas antes 1-1-1965. Los pisos o locales ocupados por sus propietarios se computarán a efectos de la anterior escala, por la renta íntegra de mayor cuantía, y dicha escala será de aplicación con independencia de los honorarios que perciba el Administrador de la Comunidad, cuando alguno de los comunero/s le encargue además la administración de su/s propiedad/es que tenga en régimen de arrendamiento.

En los contratos de arrendamiento por temporadas y en los no sujetos a prórroga legal, los honorarios a percibir serán de un 10% del precio de renta estipulada por la temporada.

De las cantidades retenidas del precio de traspaso de local de negocio por el cesionario, para su abono al arrendador, el Administrador tendrá derecho al 10% de participación de dicha suma retenida.

4.—CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS

Los honorarios a percibir de las partes contratantes por mitad salvo pacto en contrario, por la confección, tramitación procedente ante Organismos correspondientes, se ajustará a la siguiente ESCALA:

De 0 a 10.000 pesetas/mes, 500 a 1.500 pesetas.

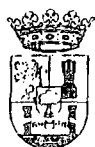
De 10.001 a 30.000 pesetas/mes, 2.000 a 3.500 pesetas.

De 30.001 a 250.000 pesetas/mes, 5.000 a 10.000 pesetas.

De 250.001 a 1.000.000 pesetas/mes, 20.000 a 40.000 pesetas.

De 1.000.001 en adelante, 60.000 pesetas.

En lo no previsto en el presente BAREMO de HONORARIOS, éstos serán de común acuerdo entre las partes. Los recibos de honorarios profesionales deberán llevar cargado el porcentaje de I.V.A. correspondiente. Se recomienda que en los presupuestos anuales de las Comunidades, figure como cantidad aparte de los honorarios netos del Administrador.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA